

ALTO DEL CARMEN,

06 ABR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 0638 /

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, la Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 06.12.2017 del Concejo, que aprobó el Presupuesto de la I. Municipalidad de Alto del Carmen para el año 2018; Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen a la Sra. Carmen Bou Bou, Decreto Alcaldicio N° 1982 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal Don Jorge Villar Ibacache, y, Artículo 62 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

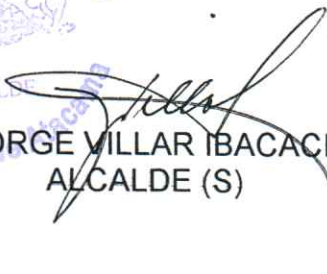

- 1.- El acuerdo n° 08 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto del Carmen, que aprobó el ingreso de la I. Municipalidad de Alto del Carmen a la Asociación Regional de Municipios de Atacama, a través de la sesión Ordinaria N° 11 del 25 de Abril del año 2012.
- 2.- El Acta de sesión Ordinaria N° 5 del 06 de Enero de 2017, de la Asociación Regional de Municipios de Atacama, reducida a escritura pública el 30 de Enero de 2017, que indica el compromiso de pago de los Municipios de la Asociación, donde la Municipalidad de Alto del Carmen se compromete a entregar a la Asociación un aporte mensual de \$400.000, para el normal funcionamiento de la Institución.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Convenio específico entre la Asociación Regional de Municipios de Atacama y la I. Municipalidad de Alto del Carmen, firmado por ambas partes el 02 de Enero de 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
JORGE VILLAR IBACACHE  
ALCALDE (S)

JVI/COC/EBC/coc

Distribución:  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Oficina de Partes



13 FEB 2018  
RECEPCION INGRESOS  
CORRESPONDENCIA

## CONVENIO ESPECÍFICO

### “ENTRE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN”

En Copiapó, a dos de enero de 2018, entre la “**ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA**”, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones setenta y un mil quinientos siete guión uno (65.071.507-1), Personería Jurídica registro número catorce de la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE, adelante referida como la “**ASOCIACIÓN**”, representada por su Presidente, el Alcalde de Chañaral don Raúl Salas Aguilera, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y seis guión nueve (13.327.256-9), ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco número seiscientos ochenta y uno (681), Oficina ochocientos cinco (805), Edificio don Elías, comuna y ciudad de Copiapó, por la una; y por la otra, la “**I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**”, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil novecientos guión cero (69.251.900-0), en adelante referida como la “**MUNICIPALIDAD**”, representada por su Alcalde Subrogante, Don Jorge Villar Ibacache, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno guión k (7.348.541-k) ambos domiciliados para estos efectos en calle Padre Alonso García sin número, comuna y localidad de Alto del Carmen, exponen y convienen:

**PRIMERO:** En atención al Acuerdo N° 08 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto del Carmen, que aprobó el ingreso de la Municipalidad a La Asociación, contenido en la sesión ordinaria N° 11 del 25 de Abril del año 2012, el Acta de sesión Ordinaria número 05 del 06 de Enero de 2017, de la Asociación, reducida a escritura pública el 30 de Enero de 2017, que indica el compromiso de pago de los municipios a la Asociación, se firma este Convenio donde se especifica la voluntad de ambas partes para entregarle a la Asociación estos recursos por un valor mensual de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) para el normal funcionamiento como Institución.

**SEGUNDO:** Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinador por parte de la **ASOCIACIÓN** al Secretario Ejecutivo de ésta, don Wilson Wastavino Rivera y, por parte de la **MUNICIPALIDAD**, a su Director de Administración y Finanzas, don Cristian Maturana Cruz, o quien legalmente le subroga.

**TERCERO:** La personería de don RAÚL SALAS AGUILERA como representante legal de la “**ASOCIACION**” consta en El Acta de sesión Ordinaria número 05 del 06 de Enero de 2017. Reducida a escritura pública el 30 de Enero de 2017.




suscrita en la notaría de Copiapó, de don Pedro Felipe Villarino Krumm, anotada bajo el Repertorio N° 181, que corresponde a la reducción del Acta de Sesión N° 05 de la Asamblea de la Asociación Municipal. Su calidad de representante legal consta en el artículo N°15 de los Estatutos de La Asociación Municipal. La personería de don JORGE VILLAR IBACACHE, consta en Decreto Alcaldicio N° 1982 de fecha 13 de Diciembre de 2016 que Nombra Alcalde Subrogante al mencionado, funcionario grado 8, Administrador Municipal


**CUARTO:** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la **ASOCIACIÓN** y dos en poder de la **MUNICIPALIDAD**.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de un año y será prorrogada automáticamente si ninguna de las partes manifiesta interés en dar término al final del año 2018.



  
Municipalidad Alto Del Carmen  
ALCALDE  
JORGE VILLAR IBACACHE  
ALCALDE (S)  
ALTO DEL CARMEN  
III Region de Atacama



  
REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA  
PRESIDENTE  
ARMA  
RAUL SALAS AGUILERA  
ALCALDE CHAÑARAL  
PRESIDENTE  
ASOCIACION REGIONAL DE  
MUNICIPIOS DE ATACAMA

